

LIC. CARLOS EFRAÍN MURGUÍA VEGA
GERENTE DE CONTRALORÍA INTERNA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN
P R E S E N T E.

T E S T I M O N I O

Comentarios del testigo social con número de registro JAPAC/OIC/TS/007/2020, C. DELIA MARÍA GUADALUPE FÉLIX GUZMÁN a la convocatoria pública nacional **No. AYO- JAPAC-FISE-2024-001 A**, licitación **No. AYO- JAPAC-FISE-2024-SC-002 A** para la obra: **"Equipamiento electromecánico de Pozo Profundo para fuente de abastecimiento de agua potable, Las Flores, Sind. Tacuichamona"**.

Construcciones FELMI, S.A. de C.V. resulta ganador con un contrato de **\$2,026,314.02 (Dos millones veintiseis mil trescientos catorce pesos 02/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado. Es necesario mencionar que el proceso se llevó conforme a lo establecido en la ley, lo cual habla de la buena planeación y los debidos procesos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.

Debo señalar que durante el proceso de contratación en la etapa de **Visita de Obra**, se presentó una de las dos empresas participantes.

En la segunda etapa, de **Junta de Aclaraciones**, se presentó Construcciones FELMI, S.A. DE C.V. y se registraron diez preguntas.

Luego, en la apertura **Presentación de Propuestas** se registraron los siguientes licitantes:

EMPRESA	TOTAL
Emilio Contreras Mendoza	NO SE PRESENTÓ
Construcciones FELMI, S.A. DE C.V.	\$2,026,314.02

Después, en la reunión del Comité Técnico Resolutivo para la **evaluación de las propuestas técnicas y económicas**, se presentó lo siguiente:

Después, en la reunión del Comité Técnico Resolutivo para la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, se presentó lo siguiente:

- La evaluación de las propuestas económicas fue:

EMPRESA	TOTAL
Emilio Contreras Mendoza	NO SE PRESENTÓ
Construcciones FELMI, S.A. DE C.V.	\$2,026,314.02

- De acuerdo con el resultado de evaluación de las propuestas técnicas, quedaron de la siguiente manera:

EMPRESA	TOTAL
Emilio Contreras Mendoza	NO SE PRESENTÓ
Construcciones FELMI, S.A. DE C.V.	46

Para finalizar, cabe señalar que la visita de obra, la junta de aclaraciones, la apertura, revisión de las propuestas y el fallo: fueron actos llevados a cabo apegado a lo que dicta la ley.

Se emite el presente testimonio como fundamento en el artículo 40 fracción VI inciso C, de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, del Estado de Sinaloa.

Culiacán, Sinaloa a 12 de junio de 2024.

ATENTAMENTE

C. DELIA MARÍA GUADALUPE FÉLIX GUZMÁN
TESTIGO SOCIAL
Registro JAPAC/OIC/TS/007/2020